



ACUERDO No. CSJMEA18-195
27 de noviembre de 2018

“Por medio del cual se revoca el Acuerdo CSJMEA18-190 de 20 de noviembre de 2018 y se establecen turnos para la atención de acciones de habeas corpus de primera y segunda instancia durante la Vacancia Judicial de fin de año 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales contenidas en el numeral 3° del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006, especialmente las reglas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PSAA07-3896 de 2007, PSAA07-3972 de 2007 y PSAA07-4007 de 2007 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJMA14-295 del 6 de noviembre de 2014, se creó un Circuito transitorio en cada una de las cabeceras de los Circuitos Judiciales que funcionan en el Distrito Judicial de Villavicencio, conformado por los Jueces de vacaciones individuales que laboren durante la vacancia judicial, para el conocimiento en primera y segunda instancia de habeas corpus, entre el 20 de diciembre de 2018 y hasta al 10 de enero de 2019, con excepción de los Magistrados del Tribunal Superior de Villavicencio y Tribunal Administrativo del Meta, el cual funciona de la siguiente forma:

“Los Jueces de categoría municipal que laboran en la cabecera de cada de los Circuitos Judiciales conocerán de la primera instancia de las acciones constitucionales de habeas corpus y aquellos Jueces de categoría circuito que laboran durante la misma época en la cabecera de cada uno de los Circuitos Judiciales, conocerán de la segunda instancia, es decir, serán el superior funcional correspondiente, únicamente para conocer del trámite y decisión en segunda instancia de las acciones constitucionales de habeas corpus, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones ordinarias”.

Así mismo, directrices del nivel central establecieron que el Juzgado Penal de Extinción de Dominio y los Jueces Penal Especializados de esta ciudad, a partir del presente año, pasan de vacaciones individuales a vacaciones colectivas.

Por lo anterior, es necesario establecer turnos para la atención de acciones y de habeas corpus de primera y segunda instancia durante la Vacancia Judicial de fin de año 2018, comprendida entre el jueves 20 de diciembre de 2018 y hasta el jueves 10 de enero de 2019, inclusive.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios correspondientes a la administración de justicia 1.3.1, celeridad y oralidad 1.3.2, al relativo a la eficiencia 1.3.7 y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial que desarrolla las políticas consistentes en llevar a cabo los mandatos legales de la Oralidad 2.1.1.1, y al de propender por mantener la administración de justicia al día 2.1.1.2.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de Sala del 8 de noviembre de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Asignar competencia para conocer en primera instancia las acciones de habeas corpus que se interpongan durante la Vacancia Judicial de fin de año 2018, entre los jueces municipales que no pertenezcan al régimen de vacaciones colectivas y/o a quienes se les haya asignado el turno de fines de semana y festivos del SPA y SRPA de vacancia judicial.

ARTÍCULO 2°. Fijar en primera instancia y para el Circuito Judicial de Villavicencio los siguientes turnos de disponibilidad **en el horario no hábil**, para la atención de las Acciones de Habeas Corpus, durante la vacancia Judicial, comprendida entre el 19 de diciembre de 2018 y el 11 de enero del año 2019; inclusive, por lo expuesto en la parte motiva, así:

JUZGADOS	FECHA
Juzgado Primero Penal Municipal de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Villavicencio.	Miércoles 19 de diciembre de 2018 (4:01 p.m.) al Viernes 21 de diciembre de 2018 (4:00 p.m.)
Juzgado Segundo Penal Municipal de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Villavicencio.	Viernes 21 de diciembre de 2018 (4:01 p.m.) al Domingo 23 de diciembre de 2018 (4:00 p.m.)
Juzgado Tercero Municipal de Control de Conocimiento de Villavicencio - SPA.	Domingo 23 de diciembre de 2018 (4:01 p.m.) al Martes 25 de diciembre de 2018 (4:00 p.m.)
Juzgado Cuarto Municipal de Control de Conocimiento de Villavicencio - SPA	Martes 25 de diciembre de 2018 (4:01 p.m.) al Jueves 27 de diciembre de 2018 (4:00 p.m.)
Juzgado Quinto Municipal de Conocimiento de Villavicencio - SPA	Jueves 27 de diciembre de 2018 (4:01 p.m.) al Sábado 29 de diciembre de 2018 (4:00 p.m.)
Juzgado Séptimo Municipal de Conocimiento de Villavicencio - SPA	Sábado 29 de diciembre de 2018 (4:01 p.m.) al Lunes 31 de diciembre de 2018 (4:00 p.m.)
Juzgado Octavo Municipal de Conocimiento de Villavicencio - SPA	Lunes 31 de diciembre de 2018 (4:01 p.m.) al Miércoles 2 de enero de 2019 (4:00 p.m.)
Juzgado Primero Penal Municipal de Control de Garantías de Villavicencio - SPA.	Miércoles 2 de enero de 2019 (4:01 p.m.) al Viernes 4 de enero de 2019 (4:00 p.m.)
Juzgado Segundo Penal Municipal de Control de Garantías de Villavicencio - SPA.	Viernes 4 de enero de 2019 (4:01 p.m.) al Domingo 6 de enero de 2019 (4:00 p.m.)

Juzgado Sexto Penal Municipal de Control de Garantías de Villavicencio - SPA.	Domingo 6 de enero de 2019 (4:01 p.m.) al Martes 8 de enero de 2019 (4:00 p.m.)
Juzgado Noveno Penal Municipal de Control de Garantías de Villavicencio - SPA.	Martes 8 de enero de 2019 (4:01 p.m.) al Miércoles 11 de enero de 2018 (7:29 a.m.)

ARTÍCULO 3°. Asignar competencia para conocer en segunda instancia las acciones de habeas corpus que se interpongan durante la Vacancia Judicial de fin de año 2018, a los Juzgados Promiscuo de Familia, así como los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Villavicencio.

ARTÍCULO 4°. Fijar en primera y segunda instancia, para el Circuito Judicial de Villavicencio los siguientes turnos de disponibilidad **en el horario no hábil**, para la atención de las Acciones de Habeas Corpus, durante la vacancia Judicial, comprendida entre el 19 de diciembre de 2018 y el 11 de enero del año 2019, inclusive, por lo expuesto en la parte motiva, así:

JUZGADO	FECHA Y HORARIO
Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	Miércoles 19 de diciembre de 2018 (4:01 p.m.) al Jueves 27 de diciembre de 2018 (4:00 p.m.)
Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	Jueves 27 de diciembre de 2018 (4:01 p.m.) al Viernes 4 de enero de 2019 (4:00 p.m.)
Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	Viernes 4 de enero de 2019 (4:01 p.m.) al Viernes 11 de enero de 2019 (7:29 a.m.)

Parágrafo 1°: Los funcionarios judiciales a los que se les fijan turnos, informarán al Jefe de la Oficina Judicial y al comandante de Seguridad del Palacio de Justicia la dirección y teléfono donde podrán ser ubicados en el evento de que se active la disponibilidad, con el fin de garantizar la oportuna atención de las acciones constitucionales que se reciban en el horario y fechas establecidas.

ARTÍCULO 5°. Suspender el disfrute de la Vacancia Judicial de Fin de año 2018 a Héctor Enrique Rey Moreno, Magistrado del Tribunal Administrativo del Meta, Delfina Forero Mejía y Alberto Romero Romero, magistrados de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, durante el tiempo que se enuncia en artículo siguiente, para efectos de garantizar la segunda instancia en las acciones de Hábeas Corpus iniciadas ante los jueces de circuito del Distrito Judicial de Villavicencio, quienes al término de su gestión, presentaran un informe detallado respecto de los proyectos de fallos, así como de las acciones constitucionales de habeas corpus tramitadas durante el turno asignado.

Parágrafo: La reanudación del disfrute de las vacaciones suspendidas se dará cuando lo solicite el interesado.

ARTÍCULO 6°. Asignar competencia para conocer en segunda instancia las acciones de habeas corpus que se interpongan durante la Vacancia Judicial de fin de año 2018, a los magistrados del Tribunal Administrativo del Meta y del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio que se les suspende.

ARTÍCULO 7°. Fijar los siguientes turnos de disponibilidad **en el horario no hábil**, en segunda instancia para la atención de las Acciones de Habeas Corpus iniciadas ante los jueces de circuito del Distrito Judicial de Villavicencio, durante la vacancia Judicial, comprendida entre el 19 de diciembre de 2018 y el 11 de enero del año 2019, inclusive, por lo expuesto en la parte motiva, así:

Despacho 001 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio (Alberto Romero Romero)	Miércoles 19 de diciembre de 2018 (4:01 pm) al Martes 25 de diciembre de 2018
Despacho 003 del Tribunal Administrativo de Meta (Hector Enrique Rey Moreno)	Miércoles 26 de diciembre de 2018 al Sábado 5 de enero de 2019
Despacho 002 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio (Delfina Forero Mejia)	Domingo 6 enero de 2019 al viernes 11 de enero de 2019 (7:29 am)

Parágrafo: La atención secretarial en el despacho del magistrado, la efectuará un (1) empleado del mismo despacho, mediante la suspensión de vacaciones hasta por el mismo término, preferiblemente atendiendo a la decisión voluntaria del mismo o por mecanismos aleatorios de selección.

ARTÍCULO 8°: Los magistrado de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio deben proyectar cinco (5) fallos de procesos a su cargo durante el periodo del turno de habeas corpus, con el fin de compensar la producción del despacho en el momento de la reanudación de sus vacaciones.

ARTÍCULO 9°: El magistrado del Tribunal Administrativo del Meta debe proyectar diez (10) fallos de procesos a su cargo durante el periodo del turno de habeas corpus, con el fin de compensar la producción del despacho en el momento de la reanudación de sus vacaciones.

ARTÍCULO 10°. Fijar la segunda instancia para los Circuitos Judiciales ubicados fuera de la cabecera del distrito judicial, los siguientes turnos de disponibilidad **en el horario no hábil**, para la atención de las Acciones de Habeas Corpus, durante la vacancia Judicial, comprendida entre el 19 de diciembre de 2018 y el 11 de enero del año 2019, inclusive, por lo expuesto en la parte motiva, a los Juzgados Promiscuos de Familia de los Circuitos de Acacias, San Martín, Granada, Puerto López, San José del Guaviare, Inírida, Puerto Carreño y Mitú.

ARTÍCULO 11º: Comunicaciones. Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo a los Despachos antes relacionados, a la Oficina de Soporte Tecnológico y a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, quien coordinará lo pertinente con el Comandante encargado de la Seguridad en el Palacio de Justicia.

ARTICULO 12º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad el Acuerdo No. CSJMEA18-190 de 20 de noviembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


LORENA GÓMEZ ROA
Presidente


REDM/GARC
TURNOS VACANCIA 2018

